



2012-2015

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XL Y ARTICULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que mediante oficio DGG. 580/2014, de fecha 16 de julio del presente año, la Dirección General de Gobierno, remitió la Iniciativa del Ejecutivo Estatal en la que se contienen 24 solicitudes de pensión, cuyos expedientes le fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 2801/014 de fecha 30 de julio del año 2014, suscrito por los CC. Diputados Oscar A. Valdovinos Anguiano y José Donald Ricardo Zúñiga, Secretarios de la Mesa Directiva en funciones.

**SEGUNDO.-** Que el C. Lic. J. Reyes Rosas Barajas, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, mediante oficios número DGRH/2221/2013 de fecha 7 de noviembre de 2013, DGRH/2243/2013 de fecha 13 de noviembre de 2013 y DGRH/2454/2013 de fecha 17 de diciembre de 2013, solicitó al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar las pensiones por jubilación a favor de las trabajadoras María Elena Flores López, Ana María Leticia Reyes Casian y Claudia Graciela Terriquez Castillo, respectivamente.

**TERCERO.-** Que la C. María Elena Flores López, que nació el día 16 de junio de 1949, según consta en la certificación de nacimiento No. 98, actualmente se encuentra adscrita a la Escuela Primaria Matutina "Ignacio Manuel Altamirano" y a la Sección 39 del SNTE, de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Asistente de Servicios en el Plantel II y Asistente de Servicios en Plantel II con ½ Plaza interina. De conformidad con la certificación del Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, cuenta con una antigüedad de 28 años 08 meses de servicio, a los nueve días del mes de octubre de 2013 y por cálculo elaborado por la Dirección de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$13,253.04 y anual de \$159,036.48.

**CUARTO.-** Que la C. Ana María Leticia Reyes Casian, que nació el día 28 de junio de 1958, según consta en la certificación de nacimiento No. 3, actualmente se encuentra adscrita a las Escuelas Secundarias Matutina y Vespertina No. 3 "Manuel Murguía Galindo" de Manzanillo, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Catedrática de Secundaria III. De conformidad con la certificación del Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, a los catorce días del mes de octubre de 2013 y por



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

cálculo elaborado por la Dirección de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$24,628.50 y anual de \$295,542.00.

**QUINTO.-** Que la C. Claudia Graciela Terriquez Castillo, que nació el día 04 de abril de 1967, según consta en la certificación de nacimiento No. 900, actualmente se encuentra adscrita a la Supervisión de Preescolar y Comisionada a la Dirección de Fortalecimiento Magisterial de la Secretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Inspectora Encargada de Jardín de Niños C/M II. De conformidad con la certificación del Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, a los treinta días del mes de noviembre de 2013 y por cálculo elaborado por la Dirección de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$28,619.40 y anual de \$343,432.80.

**SEXTO.-** Que la Comisión Dictaminadora en base a lo que establece el artículo 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo conoció del asunto y una vez analizada la documentación enviada por el Titular del Poder Ejecutivo soporte de las iniciativas que son materia de este dictamen, se considera de conformidad a lo que señala el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y 33 fracción XL de la Constitución Local, que es procedente otorgar pensión por jubilación a las CC. María Elena Flores López, Ana María Leticia Reyes Casian y Claudia Graciela Terriquez Castillo, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

**DECRETO No. 356**

**“ARTÍCULO ÚNICO.-** Se concede pensión por jubilación a la C. María Elena Flores López, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Asistente de Servicios en el Plantel II y Asistente de Servicios en Plantel II con ½ Plaza interina, adscrita a la Escuela Primaria Matutina “Ignacio Manuel Altamirano” y a la Sección 39 del SNTE, de esta Ciudad, pensión que deberá pagarse en una cantidad mensual de \$13,253.04 y anual de \$159,036.48; a la C. Ana María Leticia Reyes Casian, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Catedrática de Secundaria III, adscrita a las Escuelas Secundarias Matutina y Vespertina No. 3 “Manuel Murguía Galindo” de Manzanillo, pensión que deberá pagarse en una cantidad mensual de \$24,628.50 y anual de \$295,542.00; y a la C. Claudia Graciela Terriquez Castillo, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Inspectora Encargada de Jardín de Niños C/M II, adscrita a la Supervisión de Preescolar y Comisionada a la Dirección de Fortalecimiento Magisterial de la Secretaría de Educación, pensión que deberá pagarse en una cantidad mensual de \$28,619.40 y anual de \$343,432.80, autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida número 45201 del Presupuesto de Egresos.



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

## **T R A N S I T O R I O:**

**ÚNICO.-** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe."

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los seis días del mes de agosto del año dos mil catorce.

**C. LUIS FERNANDO ANTERO VALLE  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO  
DIPUTADO SECRETARIO**

**C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA  
DIPUTADO SECRETARIO**